

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

1291 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 23.ª de la temporada 2001-2002, a celebrar el día 27 de enero de 2002.*

De acuerdo con la Norma 7.ª, apartado número 2 de las Normas que rigen los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 12 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), el fondo de 1.141.852,41 euros (189.988.256 pesetas) correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 20.ª celebrada el día 6 de enero de 2002 de la temporada 2001-2002, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de categoría especial de la jornada 23.ª de la temporada 2001-2002, que se celebrará el día 27 de enero de 2002.

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

1292 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 24 de enero de 2002.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 24 de enero de 2002, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros (4.992 pesetas) el billete, divididos en décimos de 3 euros (499 pesetas), distribuyéndose 1.901.750 euros (316.424.575 pesetas) en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio especial

1 premio especial de 1.170.000 euros (194.671.620 pesetas), para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Premios por serie

1 de 300.000 euros (49.915.800 pesetas) (una extracción de cinco cifras)	300.000
1 de 60.000 euros (9.983.160 pesetas) (una extracción de cinco cifras)	60.000
40 de 750 euros (124.790 pesetas) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	30.000
1.100 de 150 euros (24.958 pesetas) (11 extracciones de tres cifras)	165.000

	Euros
3.000 de 60 euros (9.983 pesetas) (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 6.900 euros (1.148.063 pesetas) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	13.800
2 aproximaciones de 3.640 euros (605.645 pesetas) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	7.280
99 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros (124.790 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros (49.916 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros (24.958 pesetas) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros (4.992 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros (4.992 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros (4.992 pesetas) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.901.750

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros (9.983 pesetas) que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros (24.958 pesetas), que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros (124.790 pesetas) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de

una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros (124.790 pesetas) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros (49.916 pesetas) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros (24.958 pesetas) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros (194.671.620 pesetas) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios de este sorteo, a partir del 1 de marzo de 2002, se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 30.000 euros (4.991.580 pesetas) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

1293

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 5029/01, al 5042/01.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 5029, de 14 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5029/01 al forjado de placas pretensadas «Roces 15/60», fabricado por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

Resolución número 5030, de 14 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5030/01 al forjado de placas pretensadas «Roces 15/120», fabricado por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

Resolución número 5031, de 14 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5031/01 al forjado de placas pretensadas «Roces 20/120», fabricado por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

Resolución número 5032, de 14 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5032/01 al forjado de placas pretensadas «Roces 25/120», fabricado por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

Resolución número 5033, de 14 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5033/01 al forjado de placas pretensadas «Roces 30/120», fabricado por «Juan Rocés, Sociedad Anónima», con domicilio en Pola de Siero (Asturias).

Resolución número 5034, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5034/01 al forjado de viguetas pretensadas «P 20», fabricado por «Visanfer, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 5035, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5035/01 al forjado de placas pretensadas «H 200», fabricado por «Visanfer, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 5036, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5036/01 al forjado de placas pretensadas «H 250», fabricado por «Visanfer, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 5037, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5037/01 al forjado de viguetas pretensadas «P 14», fabricado por «Visanfer, Sociedad Anónima», con domicilio en Totana (Murcia).

Resolución número 5038, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5038/01 al forjado de placas pretensadas «Prelesa M 200», fabricado por Preindustrializados Pretensados de Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en BUÑOL (Valencia).

Resolución número 5039, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5039/01 a las placas pretensadas «Prelesa M 200», fabricadas por «Preindustrializados Pretensados de Levante, Sociedad Anónima», con domicilio en Buñol (Valencia).

Resolución número 5040, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5040/01 a las viguetas pretensadas «T 12», fabricadas por «Magán Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 5041, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5041/01 a las viguetas pretensadas «T 12», fabricadas por «Magán Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

Resolución número 5042, de 20 de diciembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 5042/01 a las viguetas pretensadas «T 16», fabricadas por «Magán Horco, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (La Coruña).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1989) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1997) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.